



# Real Federación Española de Patinaje

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA COMISIÓN DELEGADA (54/15-12.12.2015).

## **a) Especialidad de Hockey Patines**

Se aprueba por unanimidad la siguiente propuesta de Hockey Patines:

### CAMPEONATO DE ESPAÑA DE HOCKEY SOBRE PATINES SUB 16 FEMENINO DE CLUBES

Debido a que el Comité Nacional de Hockey sobre Patines entiende que el Campeonato de España Sub 16 Femenino de Clubes debe de ser un Campeonato de promoción del Hockey sobre Patines Femenino, se establece que lo jueguen un máximo de doce (12) equipos del 19 al 22 de mayo de 2016 ambos inclusive.

Los cupos de participación de equipos que le correspondan a cada Federación Autonómica los establecerá el Comité Nacional de Hockey sobre Patines y les serán comunicado a las mismas antes del 31 de Enero de 2016.

El plazo de inscripción de plazas de equipos participantes finalizará el día 31 de marzo de 2016. Una vez concretado el número de equipos participantes el Comité Nacional de Hockey sobre Patines elaborará un calendario, con el sistema de competición a disputar, únicamente con los equipos inscritos.

## **b) Especialidad de Hockey Línea**

Se aprueba por unanimidad la siguiente propuesta:

### **Propuesta**

Modificación del Artículo 6 de las BASES DE COMPETICION DE LA TEMPORADA 2015/2016 - Derechos de arbitraje / Delegado Federativo.

### **Texto propuesto:**

*En la Copa de SM el Rey y SM la Reina 2016, cada árbitro percibirán en concepto de derechos de arbitraje la cantidad de 500 euros brutos por toda la competición conjunta.*

*El coste de los derechos de arbitraje del evento, gastos de desplazamientos, manutención y hospedaje, correrán a cargo del Comité Nacional de Hockey Línea.*



# Real Federación Española de Patinaje

## c) Especialidad de Alpino en Línea

Se aprueban por unanimidad las siguientes tres propuestas:

1.- Calendario 2016.

2.- Modificación del RGC como sigue:

### **MODIFICACIÓN DEL “LIBRO I: DISPOSICIONES COMUNES” DEL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES (RGC)**

Se propone la modificación de los siguientes artículos del “*Libro I: Disposiciones Comunes*” del RGC, para dar cabida a la modalidad de Alpino en Línea:

#### **Artículo 1**

Incluir el Alpino en Línea junto al resto de modalidades de patinaje

#### **Artículo 18**

Incluir el Alpino en Línea en el último párrafo, junto al Patinaje Artístico y al Patinaje de Velocidad, para poder tener deportistas “independientes”.

#### **Artículo 20**

Incluir el Alpino en Línea en el segundo párrafo, junto al Patinaje Artístico y al Patinaje de Velocidad, para que se hagan dos clasificaciones cuando participen deportistas extranjeros en los Campeonatos de España.

#### **Artículo 36**

Incluir el Alpino en Línea en el último párrafo, junto al Patinaje Artístico y al Patinaje de Velocidad, para poder tener entrenadores “independientes”.

#### **Artículo 52**

Incluir el Alpino en Línea en el tercer párrafo, junto al Patinaje de Velocidad, para que puedan actuar como cronometradores técnicos que no posean título oficial de RFEP.

#### **Artículo 72**

Incluir la temporada oficial de Alpino en Línea: del 1 de enero al 31 de diciembre.

3.- Normas de las competiciones de Alpino en Línea.



# Real Federación Española de Patinaje

## d) Especialidad de Patinaje Artístico.

Se aprueba por unanimidad la siguiente propuesta:

*“La propuesta consiste en efectuar un solo Campeonato de España de la modalidad de Figuras Obligatorias (Escuela) de todas las categorías, para la temporada 2016.*

*Esta propuesta es debida a que la duración de los Campeonatos de España es extremadamente larga en tiempo, tal como la conocemos actualmente y por este motivo queremos separar esta modalidad de todos los campeonatos, pues en un fin de semana se realizarían todas las categorías.”*

## e) Federativa

Se aprueba por unanimidad la siguiente propuesta:

Modificación del REGLAMENTO DE PREMIOS Y DISTINCIONES de la RFEP, como sigue:

Se propone la (en color rojo) la modificación del REGLAMENTO PARA LA CONCESION DE PREMIOS Y DISTINCIONES DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE, quedando los artículos como siguen, creando un nuevo artículo nº 5 y renumerando a partir de él, el resto del Reglamento:

**Artículo 1º.-** *La Real Federación Española de Patinaje con objeto de reconocer los méritos de personas o entidades en el fomento y defensa del Patinaje en todas y cada una de sus modalidades, podrá conceder las siguientes distinciones:*

- **AGUILA DE ORO de la R.F.E.P.**
- **AGUILA DE PLATA de la R.F.E.P.**
- **INSIGNIA DE ORO de la R.F.E.P.**
- **PLACA DE ORO de la R.F.E.P.**
- **MEDALLA y DIPLOMA DE MERITO de la R.F.E.P.**

**Artículo 5º.-** *La PLACA DE ORO de la R.F.E.P. premiará la labor de aquellas entidades que hayan contribuido o colaborado de forma importante en el fomento y promoción del deporte del Patinaje en general o de alguna de sus especialidades en particular.*

**Artículo 6º.-** *La MEDALLA y DIPLOMA DE MERITO de la R.F.E.P. distinguirá la, participación, dedicación, trabajo y resultados desarrollados por deportistas, técnicos, jueces, directivos y demás personas o entidades en pro y defensa del patinaje en España.*



## Real Federación Española de Patinaje

**Artículo 10º.-** La correspondiente distinción será entregada al galardonado con motivo de la Asamblea Anual o bien en un Acto concurrente con una actividad de la Federación o en un acto realizado al efecto.

*Junto con la distinción del Aguila de Oro, Aguila de Plata, Insignia de Oro y Placa de Oro, se hará entrega al galardonado de un Diploma firmado por el Presidente y el Secretario General acreditativo de la concesión de la misma.*